

así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a treinta de mayo de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7698 Demanda 356/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0002215/2006

N.º Autos: Demanda 356/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Cerdán Difusión, S.A., Francisco Matas Nicolás, Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 356/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Cerdán Difusión, S.A., Francisco Matas Nicolás, Fogasa, sobre Seguridad Social (cantidad), se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 21 de junio de 2006 a las 11:20 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia,

Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cerdán Difusión, S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

7699 Cédula de citación

N.I.G.: 30030 4 0001971/2006

N.º Autos: Demanda 292/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Dyna Productions, S.L.

Murcia Luciana Carpignano Fogasa, Dyna Productions, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 292/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luciana Carpignano contra la empresa Fogasa, Dyna Productions, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 27 de junio de dos mil seis a las 10.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Luciana Carpignano, Fogasa, Dyna Productions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 1 de junio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/la Secretario Judicial.

—

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Sala de lo Social de Albacete

7722 Recurso de suplicación 1740/05.

Don Félix María Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación n.º 1740/05, interpuesto por don Antonio Gutiérrez García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Albacete, siendo recurridos Cyclops, INSS, TGSS y Pedro Ruipérez Gambín, se ha dictado por esta Sala en fecha once de mayo de 2006, sentencia n.º 758/06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Antonio Gutiérrez García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Albacete, de fecha once de julio de 2005, en los autos n.º 81/05, sobre reclamación por invalidez, siendo recurrido Cyclops, INSS, TGSS y don Pedro Ruipérez Gambín, debemos de confirmar y confirmamos en todos sus aspectos la sentencia de instancia.»

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a don Pedro Ruipérez Gambín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a once de mayo de 2006.—El Secretario.